

1.1. Oficina Asesora de Jurídica

Radicado: 2-2016-050620

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2016 13:11

Señor

RICARDO MARIN RODRIGUEZ

ricardomarod@hotmail.com.

Radicado entrada 1-2016-104598

No. Expediente 8530/2016/RPQRSD

Asunto: Respuesta comunicación Rad.1-2016-104598.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto referente a la eliminación del impuesto de Timbre Nacional en los trámites que efectúan los colombianos en el exterior ante los consulados, de manera atenta acuso recibo de la misma, y me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En la Reforma Tributaria que se tramitó en días pasados en el Congreso de la República no se incluyeron modificaciones al impuesto del Timbre Nacional en los trámites que efectúan los colombianos en el exterior.

Igualmente, en su escrito solicita el pronunciamiento de la “*Comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria*” en relación al impuesto de timbre nacional. De esta manera, me permito informar que el informe final de dicha comisión puede ser consultado en el siguiente link: <https://comisionreformatributaria.wordpress.com/>.

La presente respuesta se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

LINA QUIROGA VERGARA

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

MBD

UJ 3370/16

Firmado digitalmente por:LINA QUIROGA VERGARA

Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co